



CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA AL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO Y REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS HOSPITALARIOS EN EL CENTRO MÉDICO LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS” DENOMINADO “EL PROYECTO”, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ISEM”, REPRESENTADO POR LOS COORDINADORES DE SALUD Y ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. JOSÉ PEDRO MONTOYA MORENO Y MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES RESPECTIVAMENTE; ASISTIDOS POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD, LIC. LIZDAH IVETTE GARCÍA RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, EN LO SUCESIVO “LA FACULTAD”, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA, DRA. EN C. LILIA PATRICIA BUSTAMANTE MONTES, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO, DR. EN C.S. MIGUEL ÁNGEL KÁRAM CALDERÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y LO HACEN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que con fecha dieciocho de julio del año 2014, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el Convenio Especifico de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (“SICALIDAD”), conforme a los términos de las convocatorias públicas, de “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”.

Que “EL ISEM” participó en las Convocatorias 2014 del Sistema Integral de Calidad en Salud emitidas por “LA SECRETARÍA”, con el registro de sus proyectos en tiempo y forma.

Que mediante oficio 217B20100/3676/14, la Jefa de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, hace del conocimiento al Director del Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos”, que el proyecto de investigación denominado “Desarrollo de un sistema electrónico de registro y reporte de eventos adversos hospitalarios en el Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos”, fue seleccionado financieramente, lo que se contempla en la Convocatoria 2014 Proyectos de Gestión la evaluación externa del proyecto por una Institución Académica.

Que ante la necesidad de llevar a cabo la evaluación al proyecto de investigación, “LAS PARTES”, acuerdan realizar actividades en conjunto encaminadas, a dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Convenio Especifico de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales.



[Handwritten signature]





DECLARACIONES

I. De "EL ISEM":

- I.1. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a quién le compete la prestación de los servicios de salud en la Entidad, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México, y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 diciembre 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México.
- I.2. Que los Coordinadores de Salud y de Administración y Finanzas, participan en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracciones VI y XIX, 16 fracciones III, XV y 30 fracciones IV, XXIV del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- I.3. Que la Jefa de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, participa en la suscripción del presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.
- I.4. Que cuenta con la suficiencia presupuestal de conformidad con el oficio 217B31000/8236/2014, para hacer frente a los compromisos adquiridos, en el presente Convenio de Colaboración.
- I.5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código Postal 50070.

II. DE "LA FACULTAD".

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º. Párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º. De su ley aprobada por decreto número 62 de la Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- II.2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- II.3. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracciones I, y 134 del Estatuto Universitario, para el





cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la máxima casa de estudios cuenta con organismos académicos dentro de los cuales se encuentra la facultad de medicina.

- II.4. Que la Dra. en C.S. Lilia Patricia Bustamante Montes en su calidad de Directora, cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- II.5. Que tiene interés en participar con **"EL ISEM"**, mediante acciones de colaboración a través de evaluación externa a proyectos de investigación operativa y de gestión al programa **"Desarrollo de un Sistema Electrónico de Registro y Reporte de Eventos Adversos Hospitalarios en el Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos"**, denominado **"EL PROYECTO"**.
- II.6. Que señala como domicilio el ubicado en Paseo Tollocan esquina con Jesús Carranza, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

- III.1. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.
- III.2. Que se reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio, es llevar a cabo la evaluación externa por parte de **"LA FACULTAD"**, al proyecto denominado **"Desarrollo de un Sistema Electrónico de Registro y Reporte de Eventos Adversos Hospitalarios en el Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos"**, conforme al **Anexo I**, que permita reducir de forma progresiva la incidencia de eventos adversos a través de la gestión de los mismos con el sistema electrónico, y con ello mejorar la seguridad del paciente.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE **"LAS PARTES"**

De **"EL ISEM"**, por conducto de personal del Centro Médico **"Lic. Adolfo López Mateos"**.

- I. Otorgar las facilidades en las instalaciones del Centro Médico **"Lic. Adolfo López Mateos"**, a **"LA FACULTAD"**, para el proceso de evaluación a **"EL PROYECTO"**.
- II. Proporcionar **"EL PROYECTO"**, a **"LA FACULTAD"**, en versión impresa y en electrónica, manifestando las diferentes formas de participación de la comunidad **"EL PROYECTO"**.





- III. Entregar un informe trimestral de los avances respecto de las metas de **"EL PROYECTO"**, a **"LA FACULTAD"**, para efectos de la evaluación.
- IV. Proporcionar a **"LA FACULTAD"**, el recurso técnico para la evaluación externa de **"EL PROYECTO"**.
- V. Aportar la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) a **"LA FACULTAD"**, mediante el recibo con los requisitos fiscales correspondientes que amparen la cantidad aportada.

De **"LA FACULTAD"**;

- I. Recibir **"EL PROYECTO"**, de **"EL ISEM"**, para la evaluación externa a la fecha de firma de presente Convenio.
- II. Entregar de manera trimestral a **"EL ISEM"** un reporte de avance de la evaluación, en donde se reporten los beneficios y los resultados alcanzados con la implementación de las acciones que menciona **"EL PROYECTO"**.
- III. Analizar los resultados obtenidos, resaltando y evidenciando las consecuencias producidas en la población a causa de **"EL PROYECTO"**.
- IV. Entregar en versión impresa y electrónica un reporte trimestral y uno final de la evaluación externa, mencionando las técnicas, las estadísticas, los procesos y los instrumentos utilizados en la evaluación.
- V. Realizar visitas de evaluación externa de **"EL PROYECTO"**, en las instalaciones del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", por lo menos una vez al mes y una última al término de la evaluación.
- VI. Recibir de **"EL ISEM"**, la aportación por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N), por concepto de evaluación externa a **"EL PROYECTO"**.

TERCERA.- RELACIÓN LABORAL

Los recursos humanos que requiera cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

CUARTA.- COMISIÓN DE TRABAJO.

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento **"LAS PARTES"** acuerdan en formar una Comisión integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **"LA FACULTAD"**, el Dr. en C.S. Miguel Ángel Káram Calderón, Subdirector Académico.



[Handwritten signature]

4





- Por el "ISEM", la Lic. Lizdah Ivette García Rodríguez, Jefa de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional y operativo de cada una de "LAS PARTES". En cada reunión de la Comisión se deberá levantar acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que la Comisión tendrá como funciones las relativas a implementar y evaluar mediante trabajo de campo y apoyado en información proporcionada por el Coordinador de "EL PROYECTO", en cuanto a, cobertura, focalización, operación, percepción de la población objetivo y cumplimiento de las metas.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES", acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, mediante Convenio Modificadorio, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES", acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita a la otra que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente hasta el día treinta y uno de diciembre del año 2014, su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, los programas que se encuentren en realización, continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES", convienen que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre al interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa



[Handwritten signature]





LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES", Y NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

POR "EL ISEM"

COORDINADOR DE SALUD

DR. JOSÉ PEDRO MONTOYA MORENO

POR "LA FACULTAD"

DIRECTORA

DRA. EN C.S. LILIA PATRICIA BUSTAMANTE MONTES

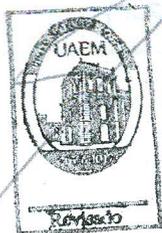
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES

SUBDIRECTOR ACADÉMICO

DR. EN C.S. MIGUEL ÁNGEL KARAM CALDERÓN

JEFA DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD

LIC. LIZDAHIVETTE GARCÍA RODRÍGUEZ

LEYENDO ESTO EN EL MUNICIPIO DE PRIMERO DE MAYO DEL ESTADO DE GUERRERO
CONTABILIDAD PARA SU REGISTRO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE
LAS HOJAS DE LA COPIA DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALIFICAR
QUE FUERA VALIDADA LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS
LAS HOJAS DE VICENCIA Y CUALQUIER OTRO MUNICIPIO DEL CONDOMINIO
LEDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y NO EXISTEN Y ERRORES

POR LA FACULTAD
DIRECTORA
DR. ENG. S. LUIS PATRICIA
SUSTANTIVAMENTE MONTES

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
RANZAS
DR. JOSE PEDRO MONTAÑA MONTES

SUBDIRECTOR ACADÉMICO
DR. EN. S. MIGUEL ANGEL KARAN
CAL DEBÓN

JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INVESTIGACIÓN + CALIDAD
LIC. JUAN IVÁN DE GARCÍA RODRÍGUEZ


El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica.
Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los
aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son
responsabilidad exclusiva del área ejecutoria.
Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General
11 Diciembre 2017
Fecha de validación